



Sala de Regidores



Gobierno de Guadalajara

20 JUN. 2025 11:05 hrs
Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexo
y en digital.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES.**

El que suscribe, **Humberto Gabriel Trujillo Jiménez**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 89, 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión** que tiene por objeto **instalar y operar juzgados cívicos municipales móviles durante la Copa Mundial de la FIFA 2026**, lo anterior de conformidad con la siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 13 de junio de 2018, en el marco del 68º Congreso de la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), resolvió designar a la candidatura conjunta de México, Estados Unidos y Canadá como sede oficial para la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, la cual se realizará del 11 de junio al 19 de julio del referido año. En este sentido, las ciudades de Monterrey, Ciudad de México y Zapopan, han sido formalmente designadas como sedes del evento, a través de los estadios ubicados en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Entre las obligaciones asumidas por el municipio vecino de Zapopan, se encuentra la realización del denominado "Fan Fest", evento oficial organizado por la FIFA y en coordinación con las ciudades sedes. Dicho evento consiste en espacios públicos acondicionados como centros de reunión para los aficionados, en los cuales se proyectan en vivo los encuentros deportivos, se desarrollan actividades culturales y recreativas y se habilitan zonas de entretenimiento, con acceso gratuito para la ciudadanía. El objetivo de estos espacios es democratizar la experiencia



mundialista, fomentar la convivencia social y cultural, así como propiciar el dinamismo económico y turístico local.

En este sentido, Guadalajara ha sido designada como sede oficial del Fan Fest el cual se llevará a cabo en el Centro Histórico de la ciudad, lo que conlleva diversas responsabilidades operativas relacionadas con la planeación, ejecución y supervisión del evento. De acuerdo con declaraciones del Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, José Mauro Garza Marín, se estima la visita de 2.5 millones de visitantes¹, lo que representará un reto logístico y de seguridad para nuestra ciudad.

Aunque el municipio tiene experiencia en la organización de eventos masivos como GDLuz, con una asistencia de 2.1 millones de personas en su edición 2025², y las Fiestas de Octubre, con más de 1 millón de personas en su edición 2024³, el Fan Fest implicará un mucho mayor reto logístico, especialmente para garantizar el orden y la seguridad de todos los asistentes.

Es importante señalar que otras sedes mundialistas han mostrado preocupación por la implementación de estrategias y protocolos de naturaleza preventiva y de atención inmediata para la gestión de multitudes. Por ejemplo, para Brasil 2014 se emplearon a 170,000 efectivos de seguridad, gastando cerca de 798 millones de dólares⁴. Y en el caso de Rusia 2018, se emitió un decreto presidencial especial en el cual se reforzaron las medidas de seguridad y se incluyeron restricciones para la venta y consumo de alcohol, así como venta de armas y químicos.⁵

Este tipo de eventos deportivos, en donde se conjugan grandes concentraciones de personas con consumo de alcohol, representan un escenario de riesgo en el que pueden surgir diversas formas de violencia. Tanto la presidenta de México, Claudia Sheibaum Pardo, como el

¹ "Guadalajara espera 2.5 millones de visitantes en Mundial 2026". Milenio. 10 de Junio 2025.

<https://www.milenio.com/futbol-internacional/mundial/guadalajara-espera-2-5-millones-visitantes-mundial-2026>

² "Rompe récord de asistencia GDLuz 2025". Gobierno de Guadalajara. 17 de Febrero de 2025.

<https://guadalajara.gob.mx/noticia/rompe-record-de-asistencia-gd-luz-2025>

³ "Más de un millón de personas asistieron a Fiestas de Octubre 2024". El Informador. 05 de Noviembre de 2024.

<https://www.informador.mx/entretenimiento/Fiestas-de-October-2024-reune-a-mas-de-un-millon-de-personas-20241105-0112.html>

⁴ "Brazil invests heavily in World Cup security". Reuters. 20 de Febrero de 2014.

<https://www.reuters.com/article/sports/brazil-invests-heavily-in-world-cup-security-idUSBREA11R4>

⁵ "Russia World Cup: How safe and comfortable will fans feel?". Deutsche Welle. 08 de Junio 2018.

<https://www.dw.com/en/world-cup-russia-2018-how-safe-and-comfortable-will-fans-feel/a-41108294>



gobernador de Jalisco, Pablo Lernas Navarro, han coincidido en que la seguridad será un tema clave para el desarrollo de la Copa Mundial 2026, y a las ciudades sedes les corresponderá no solo establecer una colaboración estrecha con las autoridades federales y estatales, sino también diseñar y aplicar distintos protocolos de actuación.

Por lo anterior, resulta fundamental que las autoridades municipales asuman un rol más activo en materia de prevención, que les permita atender en tiempo real las incidencias que puedan derivarse. Y la adopción de acciones concretas orientadas al mantenimiento del orden público y la convivencia social, optimizarán no solo la coordinación interinstitucional sino el desarrollo pacífico del evento.

II. OBJETO

El objetivo de la presente iniciativa es instalar al menos un juzgado cívico móvil en las inmediaciones del Fan Fest en el marco de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en el Municipio de Guadalajara, que pueda garantizar la atención inmediata de las faltas administrativas, así como su resolución.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios. Su objetivo principal es salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, y comprende acciones de prevención, investigación, persecución y sanción de infracciones administrativas. Asimismo, en el artículo 115 fracción III inciso h), se establece que corresponde a los municipios el ejercicio de la función de la seguridad pública, incluyendo la policía preventiva municipal y tránsito.

En este tenor, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 86, señala que corresponde al Cabildo la responsabilidad de elaborar y aprobar el marco normativo reglamentario que será susceptible de vigilancia. Asimismo, la calificación de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno corresponde a los servidores públicos denominados jueces municipales.



Por su parte, el artículo 58 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla las siguientes atribuciones para los jueces municipales:

- I. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;*
- II. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;*
- III. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; y*
- IV. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables. "*

En lo que respecta a la operación de los juzgados cívicos municipales, el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece en el artículo 179, que estos funcionan las veinticuatro horas del día y los 365 días del año. No obstante, y por turno, cada juzgado debe contar con el siguiente personal:

- I. Una o un juez cívico municipal;*
- II. Una secretaria o secretario;*
- III. Una o un médico;*
- IV. Las y los custodios y analistas que se requieran;*
- V. Una defensora o defensor de oficio;*
- VI. Una o un psicólogo; y*
- VII. Una licenciada o licenciado en trabajo social. "*

Cabe señalar que, si bien la estructura operativa de un juzgado cívico municipal no contempla la figura de intérpretes o traductores de idiomas, tratándose de un evento de la magnitud de la Copa Mundial 2026, su incorporación resulta no solo recomendable sino legalmente fundamentada para garantizar el respeto a los derechos humanos y el debido proceso, lo anterior en cumplimiento al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, particularmente en lo relativo al derecho a ser asistido por un intérprete en procedimientos administrativos o judiciales.

IV. REPERCUSIONES

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:



Repercusiones jurídicas: se prevé la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por tiempo determinado, particularmente para la incorporación de peritos traductores o intérpretes.

Repercusiones laborales: se anticipa la contratación temporal de personal especializado, como peritos traductores o intérpretes, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento del juzgado cívico móvil.

Repercusiones presupuestales: se advierten afectaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026.

Repercusiones sociales: se advierten impactos positivos toda vez que la instalación de un juzgado cívico móvil acercaría la justicia a la ciudadanía y los visitantes, especialmente en un espacio que tendrá una gran afluencia de personas. Su operación tendrá un efecto tanto preventivo como disuasivo frente a conductas antisociales y permitirá resolver de manera ágil las faltas administrativas en el momento, evitando el escalamiento de conflictos y la movilización de elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara de la zona.

Derivado de lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92 Y 94 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara a instalar y operar, al menos, un juzgado cívico móvil en las inmediaciones del Fan Fest, durante el desarrollo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, la cual se realizará del 11 de junio al 19 de julio de 2026, en las fechas y horarios que determine.

Segundo. El juzgado cívico móvil operará con el personal establecido en el artículo 179 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, incorporando además, a cuando menos, una persona perito traductora o intérprete del idioma inglés, para su adecuado funcionamiento.



Tercero. El juzgado cívico móvil contará con el equipo y el personal necesario para celebrar audiencias e imponer sanciones, de conformidad con el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se aprueban los recursos presupuestales que sean necesarios para la operación del juzgado cívico móvil durante el desarrollo de la Copa Mundial de la FIFA 2026, la cual se realizará del 11 de junio al 19 de julio de 2026.

Quinto. La Dirección de Justicia Cívica del Municipio de Guadalajara presentará por escrito, un informe de resultados a la Comisión Edilicia de Justicia, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la Copa Mundial de la FIFA 2026, en donde se detalle el número de audiencias celebradas, sanciones impuestas y resultados generales de su implementación.

TRANSITORIO

Único. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La presente hoja de firmas corresponde a la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto instalar y operar juzgados cívicos municipales móviles durante la Copa Mundial de la FIFA 2026.